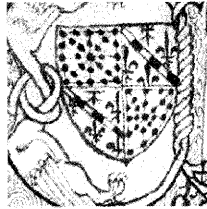




Ayuntamiento de Aoiz

Ejercicio 1997



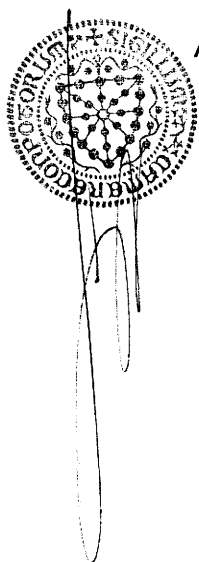
Octubre, 1998



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

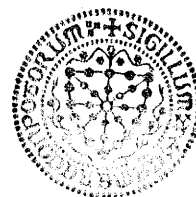
Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance y limitaciones	5
IV. Opinión.....	6
V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997.....	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones	10



Anexos:

- I. Organigrama
- II. Alegaciones al informe provisional presentadas por el Ayuntamiento de Aoiz



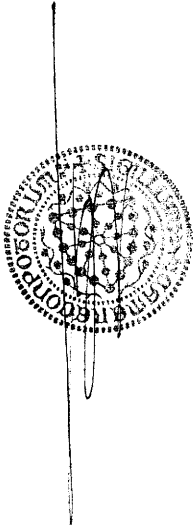
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

El Municipio de Aoiz, situado en la merindad de Sangüesa, cuenta con una población de 1.848 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1997.

El Ayuntamiento de Aoiz no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas y participa en las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Izaga
- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la zona 10.



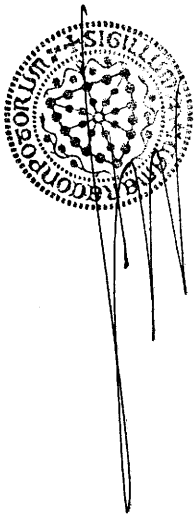
II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Aoiz (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.
- El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.



III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra de forma manual sus operaciones, de acuerdo con la normativa vigente, exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

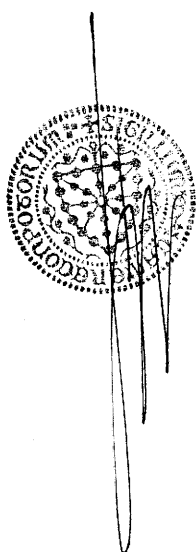
El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del sistema contable implantado en el Ayuntamiento, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido al organigrama de la entidad.

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de julio de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Aoiz, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con el desarrollo y ejecución del presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de Aoiz y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- No se han registrado como ingresos del ejercicio 1997 aproximadamente 3 millones de pesetas relacionados principalmente con tasas por servicios prestados e ingresos patrimoniales.
- No se han registrado gastos corrientes correspondientes a 1997 por aproximadamente 6 millones de pesetas.

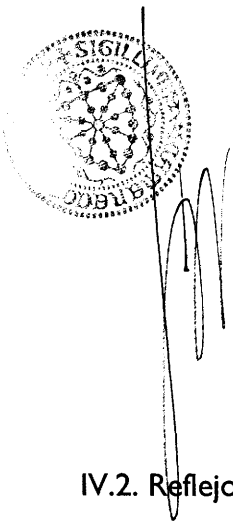
Por otra parte, el Ayuntamiento aplica el criterio de caja para registrar e imputar en el presupuesto los ingresos por transferencias.

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1992, nos impide emitir opinión sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Aoiz se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos de la normativa vigente que son comentados a lo largo del presente Informe, referidos principalmente a la contratación de obras y a la inexistencia de fiscalización previa.

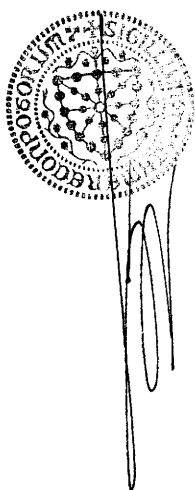


IV.4. Situación financiera

El Ayuntamiento de Aoiz ha obtenido en 1997 un ahorro neto de 26,9 millones de pesetas y presenta un nivel de endeudamiento significativamente inferior al límite que se desprende de la ejecución presupuestaria del ejercicio.

El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 es positivo en 17 millones de pesetas; ahora bien, si tenemos en cuenta fundamentalmente la dudosa recuperabilidad de los saldos de deudores de ejercicios anteriores - deudores que suponen 45 millones de pesetas-, el anterior remanente se vería significativamente afectado pudiendo alcanzar un saldo negativo.

Por último, el endeudamiento a largo plazo asciende a 55 millones de pesetas.



En resumen y a modo de **conclusión general**, partiendo de que la información presupuestaria elaborada registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona desde un punto de vista administrativo de forma razonable sus recursos, pero precisa:
 - a) Completar su sistema contable al objeto de que permita una visión integral de la realidad municipal. Previamente a esta implantación, debe procederse a elaborar un plan informático que contemple a la contabilidad como una de las actividades susceptibles de mecanizarse.
 - b) Reforzar los mecanismos de control interno, sobre todo en las áreas de fiscalización previa y de contratación.
 - c) Revisar los saldos de deudores pendientes de cobro y utilizar los mecanismos establecidos en la legislación vigente para lograr su cancelación.
- Desde un punto de vista financiero, si bien actualmente presenta una situación aceptable, pueden aparecer a corto plazo tensiones de liquidez en la tesorería municipal como consecuencia, entre otros, de los importantes saldos de dudoso cobro.

V. Estados financieros

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Aoiz correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

V. I. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1997

Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligacs. reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecución	% s/ total reconocido
Resultados ejercicios cerrados	0	0	47.127.447	47.127.447	44.639.475	34.836.905	9.802.570	95	20
Gastos de personal	1	38.059.733	0	38.059.733	38.493.830	37.997.970	495.860	101	15
Compra bienes corr. y serv.	2	76.130.000	3.600.000	79.730.000	60.481.500	38.543.066	21.938.434	76	28
Gastos financieros	3	6.252.314	0	6.252.314	5.682.583	5.636.392	46.191	91	3
Transferencias corrientes	4	27.030.000	802.000	27.832.000	22.675.939	14.582.820	8.093.119	81	10
Inversiones reales	6	47.500.000	2.417.890	49.917.890	37.815.416	18.495.058	19.320.358	76	17
Transferencias de capital	7	2.500.000	-1.500.000	1.000.000	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	9	8.802.941	0	8.802.941	8.805.571	8.636.812	168.759	100	4
Total		206.274.988	52.447.337	258.722.325	218.594.314	158.729.023	59.865.291	82	100



Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

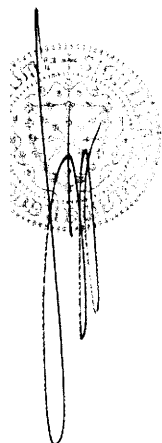
Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
Resultados ejercicios cerrados	0	0	105.251.446	105.251.446	49.789.948	4.620.050	45.169.898	47	21
Impuestos directos	1	28.800.000	0	28.800.000	32.013.320	18.510.280	13.503.040	111	14
Impuestos indirectos	2	25.500.000	0	25.500.000	18.844.010	12.369.822	6.474.188	74	8
Tasas y otros ingresos	3	41.051.351	0	41.051.351	37.081.685	35.570.812	1.510.873	90	16
Transferencias corrientes	4	70.493.637	1.570.593	72.064.230	74.644.566	71.683.138	2.961.428	104	32
Ingr. patrim. y comunales	5	2.930.000	0	2.930.000	451.497	219.943	231.554	15	0
Enajenac. inversiones reales	6	0	0	0	116.164	116.164	0	0	0
Transferencias de capital	7	25.500.000	3.749.297	29.249.297	23.248.832	23.248.832	0	79	10
Transf's. Y otros ingr. inanc.	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasivos financ.	9	12.000.000	0	12.000.000	0	0	0	0	0
Total		206.274.988	110.571.336	316.846.324	236.190.022	166.339.041	69.850.981	75	100

V.2. Resultado presupuestario del ejercicio 1997

Resultado Presupuestario		Derechos recon. netos	Obligacs. recon. netas	Importe
(1)	(+) Operaciones no financieras	186.400.074	165.149.268	21.250.806
(2)	(+) Operaciones con activos financieros	0	0	0
I	Resultado presupuestario del ejercicio 1997 (1+2)	186.400.074	165.149.268	21.250.806
II	Variación neta de pasivos financieros (amortización)	0	8.805.571	-8.805.571
III	Saldo presupuestario del ejercicio 1997 (I+II)			12.445.235
(3)	(+) Créditos gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior			0
(4)	(-) Desviaciones de financiación positivas con financiación afectada			549.696
(5)	(+) Desviacs. de financ. negativas con financiación afectada			5.914.670
IV	Superávit de financiación del ejercicio 1997 (III+3-4+5)			17.810.211

V.3. Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997

		Pesetas
(1)	(+) Deudores pendientes de cobro fin ejercicio	72.510.055
	De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	24.681.083
	De presupuesto de ingresos. Presupuesto cerrado	45.169.898
	De otras operaciones no presupuestarias	2.659.074
(2)	(-) Acreedores pendientes de pago fin ejercicio	72.058.920
	De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	50.062.721
	De presupuesto de gastos. Ppto. cerrados	9.802.570
	De otras operaciones no presupuestarias	12.193.629
(3)	(+) Fondos líquidos en tesorería fin ejercicio	17.144.573
	Remanente de tesorería total	17.595.708
(4)	Remanente de tesorería afectado	0
(5)	Remanente de tesorería para gastos generales	17.595.708
	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(4+5)	17.595.708



VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno de Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

- El grado de ejecución global del Presupuesto de Gastos para 1997 ha sido el 82 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Compras de bienes corrientes y servicios que representa el 28 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo, los capítulos de Inversiones reales y Gastos de personal representan, respectivamente, el 17 y el 15 por ciento de las obligaciones reconocidas.

- El grado de ejecución global del Presupuesto de Ingresos para 1997 ha sido el 75 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 32 y el 16 por ciento del total de los derechos reconocidos.

- Los derechos reconocidos del período ascienden a 186 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 174 millones de pesetas, resultando un saldo presupuestario positivo de 12 millones de pesetas.

- Se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del Informe.

- En el capítulo 1º "Gastos de personal" se han superado en 0,4 millones los créditos definitivos, excediendo en ese importe las obligaciones reconocidas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- *La contabilización de los gastos e ingresos en el Presupuesto de acuerdo con su devengo y con su naturaleza económica., de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

VI.2. Situación financiera al 31 de diciembre de 1997

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997:



	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	72
Obligaciones pendientes de pago netas	-72
Fondos líquidos de Tesorería	17
Total	17

Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta tanto las salvedades recogidas en el apartado de la Opinión como que entre los derechos pendientes de cobro hay deudas de ejercicios anteriores por importe de 45 millones de pesetas cuya recuperabilidad es dudosa. El estado de remanente de tesorería resultante de incorporar el efecto de las anteriores circunstancias podría significar que éste alcanzara saldo negativo.

A continuación presentamos una comparativa de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento:

Concepto	1996 (*)	1997 (**)
Superávit/(Déficit) (Millones de pesetas)	10	12
Grado de ejecución de ingresos	91%	88%
Grado de ejecución de gastos	84%	82%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	35	41
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	16	27
Nivel de endeudamiento (3)	12%	9%
Límite de endeudamiento (4)	22%	25%
Gastos público per cápita (pesetas)	88.650	94.131
Índice de personal (5)	22%	22%
Índice de inversión (6)	7%	8%
Presión fiscal (7) (pesetas)	45.931	47.586
Dependencia de subvenciones (8)	47%	53%

(*) Los datos del año 1996 están sin auditar. No se han considerado los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

(**) Datos sin tener en cuenta los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

1. Ingresos corrientes - gastos funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.
2. Ahorro bruto - carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.
3. Carga financiera / Ingresos corrientes x 100.
4. Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.
5. Gastos de personal / Gastos.
6. Gastos de inversión / Gastos.
7. Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.
8. Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- El Ayuntamiento de Aoiz obtiene un saldo presupuestario positivo en lo referente a las operaciones corrientes, con ahorros brutos y netos

positivos y presenta niveles de endeudamiento inferiores al límite de la ejecución presupuestaria.

El incremento del ahorro bruto en 1997 tiene su origen en la disminución de los gastos de funcionamiento. El ahorro neto aumenta en un 64 por ciento debido a la disminución de la carga financiera. La presión fiscal y el gasto público per cápita se incrementan ligeramente en 1997 -un 4 y 6 por ciento- alcanzado unos importes de 47.586 y 94.131 pts. respectivamente.

- En relación con la media de la situación de los Ayuntamientos de Navarra menores de 5.000 habitantes para el ejercicio de 1996, estos ratios -presión fiscal y gasto público per cápita- se elevan a 50.170 y 111.483 pesetas respectivamente; no obstante en estas comparaciones hay tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan mediante fórmulas asociativas, mancomunidades principalmente.

VI.3. Compromisos y otras contingencias

Al 31 de diciembre de 1997 no se reconocen compromisos y otras contingencias significativas de las cuales puedan derivarse pasivos adicionales para el Ayuntamiento.

VI.4. Otros comentarios y recomendaciones de gestión

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.4.1. Presupuestos y contabilidad

El presupuesto vigente durante 1997 fue aprobado en Pleno el 9 de mayo de 1997.

Dado que no existen bases de ejecución del presupuesto y no están establecidas las vinculaciones de créditos para las modificaciones presupuestarias se han producido casos para los que las obligaciones reconocidas superan el importe del presupuesto definitivo.

El Ayuntamiento no cuenta con Interventor, pero tiene contratado un asesor económico, siendo reseñable su contribución a la mejora de la gestión, aunque quedan aspectos pendientes.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un solo paso y, en oca-

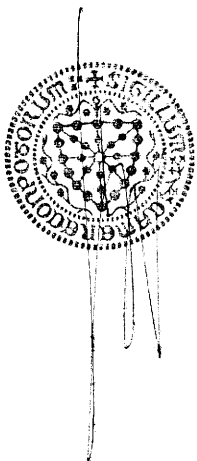


siones, con posterioridad a la recepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- *Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos.*
- *Redactar y aprobar las bases de ejecución del presupuesto, definiendo tanto los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal como los procedimientos internos administrativos-contables básicos para las principales áreas, compras, nóminas, cobros y pagos así como su posible mecanización.*
- *Completar su sistema contable al objeto de que permita obtener una visión integral de la realidad municipal.*

VI.4.2. Inventario municipal



El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1992 y no ha sido actualizado.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Por tanto, se recomienda:

- *Actualizar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.*
- *Completar el proceso de escrituración y registro público de dichos bienes.*

VI.4.3. Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y temporal del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 38,5 millones de pesetas, que representa el 16 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos habiéndose ejecutado al 101 por ciento del presupuesto definitivo.

El organigrama del Ayuntamiento se presenta en el Anexo I. A 31 de diciembre de 1997 prestaba sus servicios en el Ayuntamiento el personal siguiente:

Funcionarios	5
Laborales fijos	1
Total	6

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- El importe del Montepío se ha contabilizado por el neto entre los gastos de 1997, que han ascendido a 15.288.460 y la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 4.757.709 pesetas. Las 4.757.709 pesetas deberían haberse contabilizado como ingreso por transferencia corriente y no como menor gasto.
- La parte de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al Ayuntamiento de diciembre de 1996 por importe de 245.561 pesetas, se ha contabilizado en 1997 y la de diciembre de 1997, por importe de 346.070 pesetas se ha contabilizado en el ejercicio siguiente.
- La presentación de las declaraciones de IRPF y el ingreso de las retenciones a personal y profesionales legalmente establecido se realiza en muchos casos fuera del plazo.

A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:

- *Imputar los gastos al presupuesto en función de su devengo.*
- *Presentar las declaraciones de IRPF dentro de los plazos legalmente establecidos.*

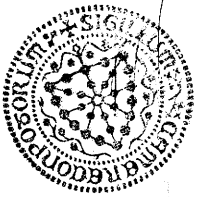
VI.4.4. Compras de bienes corrientes y servicios

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 60,5 millones de pesetas, lo que supone el 28 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 76 por ciento del presupuesto definitivo.

Hemos verificado el cumplimiento de legalidad en la contratación del **servicio de limpieza** de los edificios municipales del Ayuntamiento de Aoiz. Dicha adjudicación se realizó, sin que conste ningún informe técnico de valoración de las proposiciones, en el año 1992 por un importe de 2.050.000 pesetas y se han ido realizando sucesivas renovaciones tácitas.

De la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que:

- Las facturas de gastos se contabilizan sin una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el correspondiente libramiento.
- Durante 1998 se han contabilizado gastos correspondientes a 1997 por importe de 5 millones de pesetas.
- En el análisis realizado de las facturas recibidas se ha constatado en algunas la carencia de requisitos formales, tales como ausencia de número de factura y fecha.



- Se han realizado pagos con cheques al portador.
- En el epígrafe de gastos de inmuebles se han contabilizado 0,8 millones de pesetas correspondientes a la parte de obras realizadas en el matadero y sufragadas por el Ayuntamiento, cuando por su naturaleza son bienes inventariables y su registro debiera ser en el capítulo VI de inversiones reales.

De acuerdo con los comentarios realizados, recomendamos:

- *Establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.*
- *Que se contabilicen adecuadamente los gastos atendiendo a la naturaleza económica del mismo.*
- *El cumplimiento estricto de la normativa de contratación.*
- *Que el Ayuntamiento cumpla la reglamentación del IVA, exigiendo la correspondiente documentación acreditativa de los gastos y en el caso de facturas, que éstas incluyan su número, NIF y detalle de IVA.*
- *Evitar la realización de pagos mediante cheques al portador.*

VI.4.5. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 37,8 millones de pesetas, representa el 17 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 76 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado porque no se han realizado las obras del campo de fútbol prevista en el presupuesto por 10 millones de pesetas.

La inversión más importante de 1997 es la siguiente:

Obra	Importe adjudicado	Importe contabilizado	Importe ejecutado
Ampliación colegio público	25.130.188	28.126.303	28.126.303

• **Obras ampliación del colegio público comarcal "San Miguel"**

Esta obra fue contratada por vía urgente mediante concurso público. El importe de la adjudicación fue de 25.130.188 pesetas y el importe total de la obra ha ascendido a 28.126.303 pesetas según certificaciones, lo que supone un 12 por ciento más que el importe adjudicado, sin que conste la aprobación de las oportunas modificaciones.

Dicha obra ha sido financiada en un 75 por ciento por el Gobierno de Navarra.



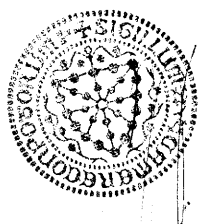
En el pliego de cláusulas administrativas se establecen los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones por la mesa de contratación pero, sin embargo, no se establece la ponderación y puntuación que la mesa concederá a cada una de las variables, por lo que no nos es posible objetivar la elección de la mesa de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas.

No existe informe técnico de valoración de las distintas proposiciones, si bien la adjudicación de la obra recae en la empresa que presenta el menor importe de licitación.

De los 28,1 millones de pesetas que costó la obra, la cual finalizó en diciembre de 1997, a la fecha de agosto de 1998 están pendientes de pago 9 millones de pesetas debido a la falta de liquidez existente en el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos:

- *Aplicar de manera estricta la normativa reguladora de la contratación administrativa*
- *Implantar los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución y control de las inversiones, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*



VI.4.6. Pasivos financieros

Con una ejecución de 8,8 millones de pesetas representa el 4 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1997 y su movimiento durante el ejercicio se presenta a continuación:

Entidad	Condiciones			
	Importe inicial	Año de concesión	Año de Vto.	Interés
Gobierno de Navarra	10.000.000	1990	2001	8
Caja de Ahorros de Navarra	67.354.956	1991	2006	6
Caja de Ahorros de Navarra	25.000.000	1994	2009	6,5
Banco de Crédito Local	2.736.900	1987	1998	10,8
Banco de Crédito Local	9.558.610	1986	1997	11,3
Banco de Crédito Local	2.390.351	1989	1997	11
Total	117.040.817			

Entidad	Movimientos del ejercicio			Saldo 31.12.97
	Saldo 31.12.96	Amortización	Altas	
Gobierno de Navarra	2.500.000	-1.250.000	0	1.250.000
Caja de Ahorros de Navarra	44.903.305	-4.490.330	0	40.412.975
Caja de Ahorros de Navarra	21.666.666	-1.666.667	0	19.999.999
Banco de Crédito Local	810.112	-382.802	0	427.310
Banco de Crédito Local	746.780	-746.780	0	0
Banco de Crédito Local	1.245.744	-268.991	0	976.753
Total	71.872.607	-8.805.570	0	63.067.037

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos y créditos, por un importe de 8,8 millones de pesetas.

VI.4.7. Ingresos tributarios

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1997 han sido la Contribución Territorial, el Impuesto de Actividades Económicas, y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por un importe total de 32 millones de pesetas, representando el 17 por ciento del total de derechos reconocidos del ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria del 111 por ciento.

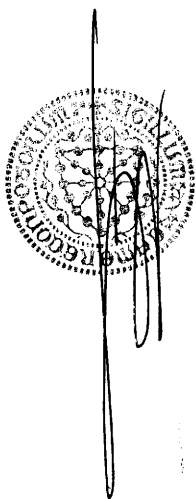
Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el Impuesto sobre Construcciones o Instalaciones de Obras, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Canon de Telefónica.

Los derechos reconocidos han ascendido a 18,8 millones de pesetas, suponen el 74 por ciento de lo presupuestado y significan el 10 por ciento del total de derechos reconocidos del año.

El capítulo de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de agua, de recogida de basuras, ocupación suelo, vuelo y subsuelo y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 37 millones de pesetas, lo que supone el 20 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 90 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Siguiendo criterios consistentes con ejercicios anteriores, se ha registrado en 1997 el ingreso correspondiente al suministro de agua durante al cuarto trimestre de 1996 por aproximadamente 1,6 millones de pesetas y se han dejado de registrar derechos reconocidos correspondientes al suministro de agua del 4º trimestre de 1997 por cuantía similar, los cuales se incluyen en la liquidación del presupuesto de



1998. El criterio seguido por el Ayuntamiento para la contabilización de estos ingresos es el de caja y no el de devengo.

- No se ha registrado como ingreso una tasa por ocupación de suelo correspondiente al segundo semestre de 1997 por 1,5 millones de pesetas.

- Desde los años 70 existe una persona que actúa como Agente Ejecutivo en Aoiz. No obstante, desde hace más de 15 años no se remiten relaciones de deudores morosos para su cobro, principalmente por las dudas existentes acerca de la veracidad de los importes.

- Al 31 de diciembre de 1997, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados desglosado por ejercicios era el siguiente:

	Miles de pesetas
1992 y anteriores	10.216
1993	3.409
1994	5.841
1995	9.976
1996	15.728
Total	45.170

Según informa el Ayuntamiento en 1997 se han iniciado las tareas de revisión de estos saldos, estimándose prácticamente la totalidad de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se acuerda y recomienda:

- *Depurar los saldos deudores de ejercicio cerrados y hacer un seguimiento de los deudores a fin de proceder a su cobro y considerar la necesidad de contratar un Agente Ejecutivo que se encargue de la mencionada labor.*

- *Considerar en cada ejercicio los ingresos devengados en el mismo, con independencia de la fecha de cobro.*



VI.4.8. Transferencias corrientes

Los ingresos de este capítulo han ascendido a 74,6 millones de pesetas, representan el 40 por ciento del total de derechos reconocidos siendo el porcentaje de ejecución el 102 por ciento del presupuesto.

La mayor parte de las transferencias recibidas proceden del Gobierno de Navarra, aplicando el Ayuntamiento básicamente el criterio contable de caja para su registro.

VI.4.9. Ingresos patrimoniales

El importe de 0,5 millones de pesetas de ingresos reconocidos en este capítulo representa el 0,2 por ciento del total de ingresos y se ha

ejecutado al 15 por ciento del presupuesto definitivo. La baja ejecución en este capítulo de ingresos se debe a que, no se han reconocido los derechos por el arrendamiento de las piscinas -1,5 millones -.

No obstante el importe a percibir se ha considerado como base de IVA repercutido en las declaraciones de IVA presentadas por el Ayuntamiento durante 1997.

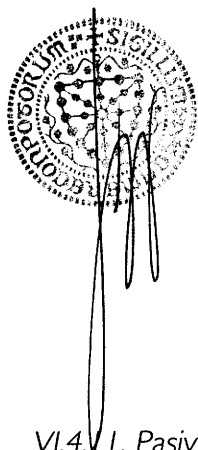
Recomendamos:

- *Contabilizar todos los ingresos devengados durante el ejercicio.*
- *Comprobar la corrección de la declaraciones de IVA a fin de evitar o detectar errores.*

VI.4.10. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1997 han sido de 23,2 millones de pesetas, que representan el 12 por ciento del importe total reconocido. La ejecución ha sido del 79 por ciento del presupuesto definitivo.

En 1997 se han registrado ingresos por subvenciones concedidas en años anteriores por importe de 0,6 millones de pesetas. Existe una subvención de 5,3 millones de pesetas para la construcción del colegio público que el Ayuntamiento de Aoiz ha contabilizado como ingresos de 1998, de acuerdo con la resolución de abono, así como parte de la subvención del INEM para contratación de desempleados durante 1997, por importe de 0,7 millones de pesetas.



VI.4.VI. Pasivos financieros

La previsión definitiva para 1997 era de 12 millones de pesetas, en concepto de préstamos a concertar para la construcción de un campo de fútbol y obras del colegio. No obstante no se ha ejecutado nada.

VI.4.12. Tesorería

El estado de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

	Pesetas
Bancos	18.017.234
Cuenta de repartimientos	-872.661
Total	17.144.573

A continuación se indica la situación al 31 de diciembre de 1997 de los Valores independientes y auxiliares (VIAP) del presupuesto:

	Pesetas
Metálico	9.534.555
Valores	6.524.306
Total VIAP	16.058.861

Una vez efectuada la revisión correspondiente a la tesorería, hemos verificado que los importes intervenidos en contabilidad coinciden con los saldos bancarios.

VI.5 Urbanismo y patrimonio

El Ayuntamiento de Aoiz dispone de normas subsidiarias municipales vigentes desde el 26 de noviembre de 1993.

- *Se recuerda la obligación de adoptar su planeamiento a la actual legislación foral urbanística.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 29 de octubre de 1998

El Presidente,

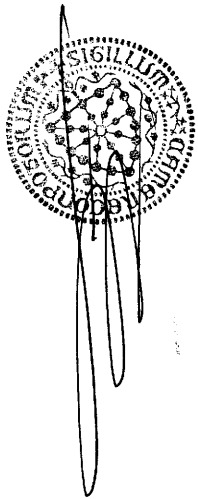
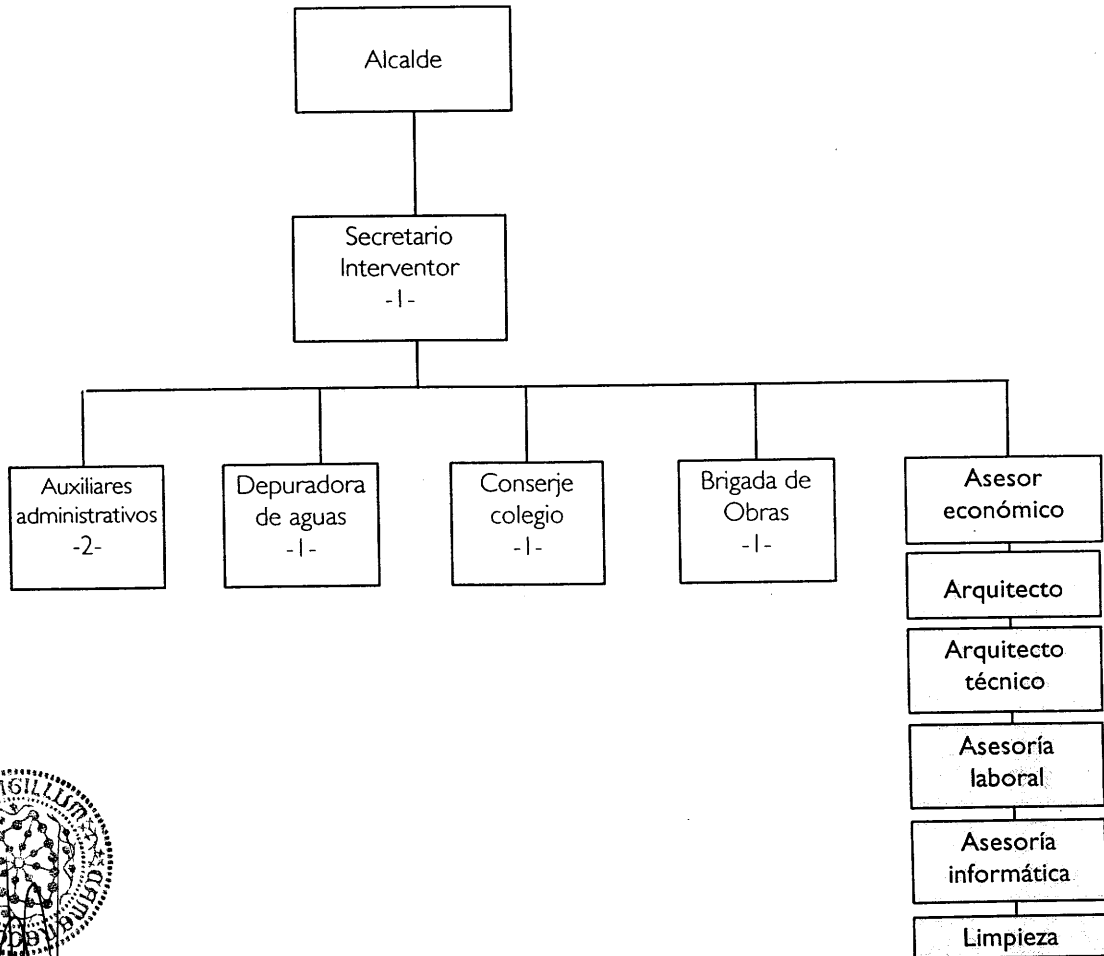


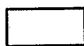
CÁMARA DE
COMITÉS
DE NAVARRA
MAYORADO
MONTAÑA
SANBARA

Luis Muñoz Garde

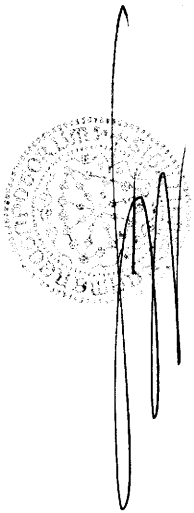
Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997



 Servicios subcontratados

Anexo II. Alegaciones al informe provisional presentadas por el Ayuntamiento de Aoiz





INFORME PROVISIONAL

Páginas 13-14

“El importe del Montepío se ha contabilizado por el neto entre los gastos de 1997, que han ascendido a 15.288.460 y la transferencia recibida del Gobierno de Navarra de 4.757.709 pesetas. Las 4.757.709 pesetas deberían haberse contabilizado como ingreso por transferencia corriente y no como menor gasto.”

Alegaciones:

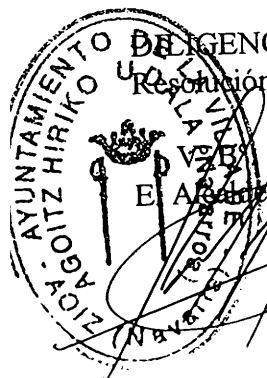
La financiación de los Montepíos de los Funcionarios Municipales para el ejercicio de 1997 se establece en el artículo 20 de la Ley Foral 1/1997, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997. En dicho artículo se establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales, distribuyéndose de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada ayuntamiento en la derrama de costes generados en el ejercicio de 1996.

El Ayuntamiento de Aoiz ha contabilizado la aportación del Gobierno de Navarra, que no subvención, de conformidad con el criterio contable elaborado por el Gobierno de Navarra y que también se recoge en los especiales informativos sobre presupuestos municipales elaborados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo de informar a los Ayuntamientos sobre las previsiones presupuestarias de cada año.

En este sentido el artículo 235.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra establece que corresponde al Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento de Administración Local la aprobación de normas contables entre otras.

Este Ayuntamiento entiende que ha cumplido con los criterios contables elaborados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

DEclaración: Se hace constar que la presente alegación ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 1998.



El Secretario



Páginas 15-16

“En el pliego de cláusulas administrativas se establecen los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones por la mesa de contratación pero, sin embargo, no se establece la ponderación y puntuación que la mesa concederá a cada una de las variables, por lo que no nos es posible objetivar la elección de la mesa de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas.

No existe informe técnico de valoración de las distintas proposiciones, si bien la adjudicación de la obra recae en la empresa que presenta el menor importe de licitación.”

Alegaciones:

El pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento establecía los criterios para la selección para la adjudicación del contrato, preveyendo, al mismo tiempo, que la mesa de contratación podía recabar cuantos dictámenes e informes estimase pertinentes, siendo el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la propuesta de la mesa, el órgano de contratación.

El Ayuntamiento entiende que ha actuado con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 82, de la mesa de contratación, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en concreto con los puntos 2 y 3, en el que los informes a recabar por la mesa de contratación son potestativos y es el órgano de contratación el que realmente adjudica el contrato y no la mesa de contratación.

En el expediente administrativo existe acta de la mesa de contratación con la propuesta de adjudicación al Pleno, “a la vista de la documentación técnica y por ser en su conjunto la oferta más ventajosa”, siendo la propuesta de la mesa de contratación, la adjudicación realizada posteriormente por el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto entiende este Ayuntamiento que se ha dado estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

DILIGENCIA: Se hace constar que la presente alegación ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 1998.



El Secretario,